



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 16 de Enero de 1989

Núm. 12 ⁴

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

La Sección de Ganadería de León ha ultimado la adjudicación a los Colegiados Veterinarios de las demarcaciones que han sido objeto de peticiones de "reserva" para el ejercicio de la castración quirúrgica de animales domésticos del año 1989, de conformidad con la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de fecha 30 de junio de 1976 (B.O.E. de 9-8-76).

A los efectos determinados en el n.º 3 de dicha Resolución y para que puedan ser solicitados por los señores Veterinarios de mayor dedicación que deseen ampliar su actuación, se relacionan los municipios que no han sido reservados hasta la fecha para la práctica de la citada castración:

ALJA DEL INFANTADO

Pozuelo del Páramo
 Quintana del Marco

BAÑEZA, LA

Villamontán de la Valduerna
 Palacios de la Valduerna
 Santa Elena de Jamuz

BOÑAR

Vegaquemada

BURON

Acevedo
 Maraña

CABREROS DEL RIO

Campo de Villavidel
 Cubillas de los Oteros

CACABELOS

Camponaraya

CARRACEDELO

CASTRILLO DE LA VALDUERNA

Destriana
 Luyego de Somoza

CASTROCALBON

San Esteban de Nogales

CASTROPODAME

Congosto
 Noceda

CEA

Sahelices del Río
 Villamol
 Villazanzo de Valderaduey

CEBRONES DEL RIO

Regueras de Arriba
 Roperuelos del Páramo
 Zotes del Páramo

CISTIERTNA

La Ercina
 Cebanico

CORULLON

Sobrado
 Oencia

CUBILLAS DE RUEDA

CHOZAS DE ABAJO

Santovenia de la Valdoncina

FOLGOSO DE LA RIBERA

Igüeña
 Torre del Bierzo

GORDONCILLO

Fuentes de Carbajal
 Valdemora
 Castilfalé

GRADEFES

GRAJAL DE CAMPOS

Escobar de Campos
 Galleguillos de Campos

IZAGRE

Matadeón de los Oteros
 Santa Cristina de Valmadrigal
 Valverde Enrique

JOARILLA DE LAS MATAS

Castrotierra
 Gordaliza del Pino
 Vallecillo

LAGUNA DE NEGRILLOS

San Andrián del Valle
 La Antigua

MANSILLA DE LAS MULAS

Villasabariago
 Santas Martas

MATALLANA DE TORIO

La Robla
 Vegacervera

MURIAS DE PAREDES

Vegarienza

OSEJA DE SAJAMBRE

Posada de Valdeón

PONFERRADA

Los Barrios de Salas
 Molinaseca
 San Esteban de Valdueza

PRIARANZA DEL BIERZO

Borrenes
 Carucedo

PUEBLA DE LILLO

Reyero

PUENTE DOMINGO FLOREZ

Benuza

QUINTANA DEL CASTILLO

Villagatón

RIELLO

Valdesamario

SAHAGUN

Calzada del Coto
 Joara

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Valverde de la Virgen

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Lucillo
 Rabanal del Camino

SARIEGOS

Cuadros

SOTO Y AMIO

Los Barrios de Luna
 Carrocera

SOTO DE LA VEGA

TRUCHAS

Castrillo de Cabreza
Encinedo

VAL DE SAN LORENZO

Santiagomillas

VALDEFRESNO

VALDEPOLO

VALDERAS

Campazas

VALDEVIMBRE

Ardón

VALDERRUEDA

Prado de la Guzpeña
Prioro

Renedo de Valdetuéjar

VALENCIA DE DON JUAN

Fresno de la Vega
San Millán de los Caballeros
Castrofuerte-Villaornate
Pajares de los Oteros
Matanza
Villabraz

VECILLA, LA

Valdelugeros
Valdepiélagos
Valdeteja

VEGA DE ESPINAREDA

Fabero
Valle de Finolledo
Candín

VEGAS DEL CONDADO

Santa Colomba de Curueño

VILLAMAÑAN

Pobladura de Pelayo García
Villacé

VILLAMARTIN DE DON SANCHO

Santa María del Monte Cea
Villaselán
Almanza

VILLAQUEJIDA

Cimanes de la Vega
Villafer

VILLAREJO DE ORBIGO

Hospital de Orbigo

VILLATURIEL

VILLAZALA

Valdefuentes del Páramo

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para que los interesados puedan solicitar tales "reservas" en la Sección de Ganadería a la mayor brevedad, toda vez que al finalizar el mes de enero se han de comunicar a la Agrupación Nacional de Castrodores los municipios que quedan disponibles.

León, 9 de enero de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON
SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIAAUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE
INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 13.986 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., c/ Independencia, 1, 24003 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Murias de Rechivaldo.

c) Finalidad de la instalación: Reforma y mejora de sus instalaciones.

d) Características principales: Línea aérea trifásica a 15/20 kV. que partiendo del apoyo n.º 44 de la línea de Astorga a Santa Colomba, termina en el CTI. que se proyecta con una longitud de 194 metros y conductor al-ac tipo LA-56 con dos apoyos metálicos galvanizados tipo RU-6704-A y cadenas de dos o tres aisladores tipo ESA-1503, según sean de suspensión o de amarre y CT. tipo intemperie sobre apoyo metálico galvanizado junto con sus protecciones reglamentarias y una capacidad de 100 KVA.

e) Presupuesto: 1.408.480 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulén al mismo las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 29 de diciembre de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

108

Núm. 115—3.672 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON
SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

Sección de Transportes

Fecha: 7 de noviembre de 1988.

Matrícula del vehículo: LE-3896-K

Número del D.N.I. o de empresa: 10028172.

Titular del vehículo: Ricardo Jesús Jiménez Viforcós.

Domicilio: Plaza de los Molinos, 4-6.º-A.

Población y provincia: 24400 Ponferrada. León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º LE-15420-0-88.

Referencias de la denuncia: Día 11, mes 7, año 1988, hora 8,10, carretera LE-111, n.º p. kilométrico 3.

Hecho sancionado: Circular con un vehículo de Ponferrada a Sanabria con bolsas careciendo de la tarjeta de transporte, reuniendo los requisitos legales para su obtención, habiendo sido otorgada en fecha 9-8-88.

Precepto infringido: Art. 142-a) Ley 16/1987. Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987. Sanción impuesta: 5.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente arriba reseñado incoado contra Vd. por esta Delegación, como titular del vehículo mencionado, en virtud de la denuncia cuyos datos también se reseñan, y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor estimándose probado el hecho denunciado que supone la infracción y la sanción detalladas, y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio.

Dado que es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982, de 24 de julio, en su inciso 1.7 del apartado b), anexo I y disposiciones a las que se remite, atribuidas a la Delegación por el artículo 6.º del Decreto 10/1984 de 9 de febrero y 1.º del Decreto 245/1987 de 14 de octubre, más arriba citados.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de este escrito ante:

—La Dirección General de Transportes Terrestres del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, conforme a lo dispuesto a los artículos 3 y 6 del Real Decreto 2965/1981, de 13 de noviembre y 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial (ilegible).
10676

**Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Confederación Hidrográfica del Norte de España
COMISARIA DE AGUAS
ANUNCIO**

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 20 de diciembre de 1988, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la "Empresa Nacional de Electricidad, S. A." (EN-DESA), la concesión de 25 m3/seg. de agua de los ríos Boeza y Noceda, mediante su trasvase al embalse de Bárcena, en los términos municipales de Bembibre y Congosto (León), para producción de energía eléctrica.

Oviedo, 2 de enero de 1989.—El Secretario General, Humberto Viña Vega.

177 Núm. 116—1 632 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Astorga

El Pleno del Ayuntamiento de Astorga en sesión ordinaria celebrada el día 21.12.88 y al amparo de lo dispuesto en el art. 23.2.b) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 y art. 51 del R.O.F., acordó la delegación de competencias del Pleno en la Comisión Municipal de Gobierno que a continuación se indican:

1.—Delegar en la Comisión Municipal de Gobierno todas aquellas competencias que conforme a los artículos 22 de la Ley 7/85 y art. 23 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes y 50 del R.O.F., corresponden al Pleno y sean objeto de delegación, con excepción de las enumeradas en el art. 23.2.b) de la Ley 7/85 en las letras a), b), c), d), e), f), g), h), i), k) y ll) y 3 del citado artículo.

2.—Sin perjuicio de la obligación de dar cuenta al Pleno de las resoluciones recaídas en los expedientes de

los asuntos y materias que se delega, la Comisión de Gobierno tendrá facultades para instruir, conocer y resolver las competencias delegadas y en todo caso aprobará las cuentas de recaudación de exacciones municipales, y demás asuntos en materia económica derivadas de la gestión y administración municipal, así como la de aprobación del padrón municipal de habitantes y sus rectificaciones anuales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51.2 del R.O.F.

Astorga, 4 de enero de 1988.—El Alcalde, Adolfo Alonso Ares.

162 Núm. 117—1 564 ptas.

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 21 de diciembre de 1988, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 2 dentro del actual presupuesto ordinario para 1988, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Aplicación presupuestaria Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
111.8	50.000	894.928
161.6	1.500.000	18.000.000
181.5	2.000.000	13.000.000
192.5	1.000.000	1.659.636
198.5	3.500.000	18.200.000
211.1	500.000	3.180.000
221.4	27.000	99.276
222.3	500.000	4.500.000
223.3	300.000	4.100.000
223.6	100.000	800.000
223.7	500.000	2.200.000
234.1	1.500.000	3.000.000
241.1	200.000	1.400.000
254.6	1.500.000	7.500.000
254.7	1.000.000	3.500.000
256.6	400.000	2.000.000
257.6	2.000.000	27.000.000
258.1	50.000	450.000
259.1	2.000.000	5.000.000
259.7.1	3.000.000	17.350.000
259.7.2	1.000.000	5.595.385
259.7.3	1.000.000	3.000.000
259.7.4	200.000	2.700.000
259.9	500.000	2.000.000
261.1	50.000	80.000
261.6	100.000	1.000.000
274.6	2.200.000	2.700.000
274.7	100.000	600.000
472.9	50.000	3.700.000
611.1	394.283	98.236.864

Deducciones

Aplicación presupuestaria Partida	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
111.1	4.600.000	23.53.648
125.1	600.000	15.188.552
121.1	800.000	6.500.000
126.2	2.765.687	

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación presupuesto ordinario anterior ... 1.142.463
Transferencias de otras partidas ... 8.765.687
Mayores ingresos ... 17.313.133

Después de estos reajustes el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º	138.518.603 ptas.
Capítulo 2.º	152.879.161 ptas.
Capítulo 3.º	25.000.000 ptas.
Capítulo 4.º	3.700.000 ptas.
Capítulo 6.º	98.236.864 ptas.
Capítulo 7.º	30.000.000 ptas.
Capítulo 8.º	3.550.000 ptas.
Capítulo 9.º	12.461.035 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Astorga, 5 de enero de 1989.—El Alcalde, Adolfo Alonso Ares.

163 Núm. 118—2.720 ptas.

Ayuntamiento de Villademor de la Vega

ANUNCIO DE SUBASTA

Construcción de Casa Consistorial

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la contratación de la obra "Construcción de Casa Consistorial, 1.ª fase", y declarado el expediente de tramitación urgente, dicho pliego de condiciones permanecerá expuesto al público por espacio de ocho días, a efectos de examen y presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta con arreglo a las siguientes bases, si bien será aplazada si se presentaren reclamaciones.

1.—Objeto de la subasta: Contratación de las obras de "Construcción de Casa Consistorial, 1.ª fase", conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Julián Garrido Martínez, aprobado en sesión de 25 de noviembre de 1988.

2.—Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de 9.000.000 de pesetas, a la baja.

3.—Duración del contrato: El plazo para la ejecución de la obra será de

4.—Garantías: La fianza provisional será de 180.000 ptas. para participar en la subasta; y la definitiva ascenderá al 4% del precio de la adjudicación.

5.—Presentación de proposiciones: Se presentarán en la oficina del Ayuntamiento, de 11 a 14 horas; y los martes y viernes, de 7 de la tarde a 9, durante los diez días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con arreglo al modelo que se expone al final.

6.—Apertura de plicas: Se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas, del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo para presentar las proposiciones.

MODELO DE PROPOSICIONES

D. vecino de, domiciliado en, con D.N.I. número, actuando en nombre propio (o en representación de, según acredita con poder bastanteadado), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º de fecha, y demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de "Construcción de la Casa Consistorial", 1.ª fase, se comprometo a su realización con sujeción al proyecto técnico y pliego de condiciones, en la cantidad de pesetas (en letra).

Lugar, fecha y firma.

Al modelo de proposición se acompañarán los documentos de calificación de empresa; declaración jurada de no ser deudor de la Hacienda Pública; declaración jurada de no estar comprendido en ningún caso de incompatibilidad para contratar y justificante de constitución de la fianza provisional.

Villademor de la Vega, 30 de diciembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

56 Núm. 119—508 ptas.

Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz

No habiéndose producido reclamaciones durante el plazo de exposición al público, quedan aprobadas definitivamente las modificaciones introducidas en las siguientes Ordenanzas Fiscales:

—Licencias Urbanísticas: 11,1c.: cuando se trate de granjas, naves y otras destinadas a explotaciones por cuenta propia, 50 pesetas m2 de edificación.

—Expedición de documentos públicos: artículo 3: La tarifa a aplicar en todo documento expedido será de 200 pesetas.

Lo cual se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Santa Elena de Jamuz, a 3 de enero de 1989.—El Alcalde, Valentín González.

116 Núm. 120—374 ptas.

Ayuntamiento de Castrocontrigo

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos n.º 2 del presupuesto municipal de 1988, se eleva a definitivo el acuerdo inicial de aprobación adoptado en sesión de 17 de noviembre, cuyo detalle es el siguiente:

AUMENTOS	Pesetas
Capítulo II	622.504
Capítulo VI	5.000
Capítulo VII	2.600.000
Total aumentos	3.227.504

Procedencia de los fondos

Del superávit disponible del último ejercicio	2.542.007
Por transferencias de otras partidas	685.497

Total igual a lo aumentado 3.227.504

Castrocontrigo a 30 de diciembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

122 Núm. 121—408 ptas.

Ayuntamiento de Quintana del Marco

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el expediente n.º 1/88 de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1988, según el siguiente resumen:

Cap.	Consig. tenían	Suplementos	Total
I	4.675.810	87.000	4.762.810
II	3.022.190	643.810	3.666.000
IX	619.810	68.961	688.771

Total aumentos: 799.771.

Financiándose:

Superávit: 343.061.

Mayores ingresos: 456.710.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Texto refundido 781/86.

Quintana del Marco a 5 de enero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

113 Núm. 122—391 ptas.

Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1988 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y art. 446 y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Villamartín de Don Sancho a 30 de diciembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

117 Núm. 123—306 ptas.

Ayuntamiento de Castropodame

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de 10 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A D.ª M.ª del Carmen Castellano Núñez, para apertura de Café-Bar de 4.ª clase, en la localidad de Turienzo Castañero, de este municipio.

Castropodame, 4 de enero de 1989. El Alcalde, Santiago Payero Mansilla.

161 Núm. 124—1.361 ptas.

Ayuntamiento de Lucillo

Efectuadas las operaciones de recificación anual del padrón de habitantes con referencia al 1-1-89, se pone de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de 15 días, a efectos de reclamaciones.

Lucillo, 4 de enero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

112 Núm. 125—170 ptas.

Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna

Por don José Gregorio Cabello Domínguez, se solicita licencia para cambio de "titularidad" de la actividad destinada a bar sito en la Plaza de las Cortes de la localidad de Miñambres de la Valduerna.

Lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 30 del Regla-

mento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días hábiles, a los efectos de su examen y posibles reclamaciones.

Villamontán, 3 de enero de 1989.—
El Alcalde (ilegible).

*
**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de diciembre de 1988, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de anticipo reintegrable sin interés, con el quórum que determina el artículo 47,3 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, cuyas características y en extracto son las siguientes:

—Importe: 600.000 pesetas.

—Finalidad: Financiación aportación municipal "Pavimentación calle San Isidoro 2.ª fase en Posada de la Valduerna".

—Garantías a aportar: Las estipuladas en la cláusula cuarta.

El expediente de referencia se somete a información pública por término de quince días hábiles, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo, en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado e interponer cuantas observaciones o alegaciones se estimen pertinentes.

Villamontán, 3 de enero de 1989.—
El Alcalde (ilegible).

115 Núm. 126—1.504 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.403 de 1988, por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excelentísimo Ayuntamiento de León por el Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuestas ante dicho Tribunal por don Luis Martínez González.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener

interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 22 de diciembre de 1988.—Ezequías Rivera Temprano. 134

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado - Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 450/88, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación del Banco Herrero, S. A., contra don Baudilio Redondo Iván, mayor de edad y vecino de León, sobre reclamación de 231.849 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia N.º 318.—En la ciudad de León, a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de Banco Herrero, S. A., representado por el Procurador don Santiago González Varas, dirigido por el Letrado don Ignacio Alvarez-Buylla Fernández, contra don Baudilio Redondo Iván, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Baudilio Redondo Iván, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 231.849 pesetas de principal, más costas.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Guillermo Sacristán Represa.—Firma y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a dos de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—
E/ Guillermo Sacristán Represa.—
El Secretario (ilegible).

104 Núm. 127—4.148 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Luis-Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Primera Instancia de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 304 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la entidad Banco Español de Crédito, S. A., con domicilio social en Madrid, representado por la Procuradora doña Susana López Gavela Escobar, contra don Fernando Franco Castro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, si bien hoy se halla ausente y en ignorado paradero, sobre reclamación de 4.074.527 pesetas de principal, y 1.500.000 pesetas más presupuestadas por ahora y sin perjuicio de liquidación posterior para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indiquen los bienes embargados al demandado que a continuación se describen:

1.—Local comercial en la planta de sótano, señalado como finca n.º 1-A del edificio en Ponferrada al sitio de "Los Pedrales", con dos portales, uno en la carretera de Ponferrada-Orense, Avda. de Portugal y otro en calle F-101, s/n. Ocupa una superficie de 207 metros cuadrados.— Siguen linderos... e inscripción registral.

Valor actual: 3.000.000 de pesetas.

2.—Local comercial en la planta de sótano, señalado como finca n.º 1-B del edificio en Ponferrada al sitio de "Los Pedrales", que tiene dos portales, uno a la carretera de Ponferrada-Orense, hoy Avda. de Portugal y otro a la hoy calle F-101, s/n. Ocupa una superficie de 18 metros cuadrados. Siguen linderos... e inscripción registral.

Valor actual: 350.000 pesetas.

3.—Local comercial en la planta de sótano, señalado como finca n.º 1-L, del edificio en Ponferrada, al sitio de "Los Pedrales", que tiene dos portales, uno a la carretera Ponferrada-Orense, hoy Avda. de Portugal y otro a la calle hoy F-101. Ocupa una superficie de 21 metros cuadrados. Siguen linderos... e inscripción registral.

Valor actual: 600.000 pesetas.

4.—Local comercial en la planta de sótano, señalado como finca n.º 1-LL, del edificio en Ponferrada al sitio de "Los Pedrales", que tiene dos portales de entrada, uno por la carretera de Ponferrada-Orense, hoy Avda. de Portugal y otro en la calle hoy F-101, s/n. Ocupa una superficie de 20 m2. Siguen linderos e inscripción registral.

Valor actual: 400.000 pesetas.

5.—Local comercial en la planta de sótano, señalado como finca n.º 1-N, del edificio en Ponferrada, al sitio de "Pedrales", que tiene dos portales, uno en la carretera de Orense, hoy Ave-

nida de Portugal y otro en la calle F-101, s/n. Ocupa una superficie de 23,60 m². Siguen linderos e inscripción registral.

Valor actual: 450.000 pesetas.

6.—Local comercial en la planta baja, señalado como finca n.º 2-A del edificio en Ponferrada al sitio de "Pedracales", que tiene dos portales, uno en la carretera de Ponferrada a Orense, hoy Avenida de Portugal y otro en la hoy calle F-101, s/n. Ocupa una superficie de 338,50 m².—Siguen linderos e inscripción registral.

Valor actual: 24.000.000 de pesetas.

7.—Local comercial en la planta baja, señalado como finca n.º 2-D del edificio en Ponferrada, al sitio de "Pedracales" que tiene dos portales, uno en la carretera de Ponferrada-Orense, hoy Avenida de Portugal y otro en la hoy calle F-101, s/n. Ocupa una superficie de 98,90 metros cuadrados.—Siguen linderos e inscripción registral.

Valor actual: 7.000.000 de pesetas.

8.—Local comercial en la planta baja a nivel superior de los restantes locales comerciales, señalado como finca número 2-G del edificio en Ponferrada al sitio de "Pedracales", que tiene dos portales de entrada, uno en la carretera de Ponferrada-Orense, hoy Avda. de Portugal y otro en la hoy calle F-101, s/n. Ocupa una superficie de 125 m² de una sola nave diáfana. Siguen linderos e inscripción registral.

Valor actual: 5.000.000 de pesetas.

9.—Local comercial en la planta baja a nivel superior de los restantes, formando entreplanta, señalado como finca n.º 2-H del edificio en Ponferrada al sitio de "Pedracales", que tiene dos portales, uno en la carretera de Ponferrada-Orense, hoy Avda. de Portugal y otro en la hoy calle F-101, s/n. Ocupa una superficie de 162 m².—Siguen linderos e inscripción registral.

Valor actual: 7.000.000 de pesetas.

10.—Tierra de pinos y pasto al sitio de "El Colmenar", término de Bárcena, Ayuntamiento de Ponferrada. Ocupa una superficie de 16.536 m². Linda: Norte, más de don Gervasio Martínez y otros; Este, más de la Confederación Hidrográfica del Norte de España; Sur, más de Gabriel Sierra Ramón, Clodomiro Sierra Fernández, Florentino Fernández Sierra y Jacinto Fernández Fernández, y Oeste, más de Miguel Losada Martínez.—Sigue inscripción registral.

Valor actual: 6.000.000 de pesetas.

11.—Solar, en término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio de "Pedracales", de una extensión superficial de 870 m². Linda: Norte, en línea de 39,50 metros con calle n.º 4 de la parcelación, hoy calle Ramón González Alegre; Sur, en línea de 42 metros, con más solares de José Casas Martínez, Manuel Antonio Blanco Rodríguez y Emilio Rojo Rodríguez; Este, en línea de 9,20 metros con solar de Jesús Castaño Parra, y Oeste, en línea quebrada de 33,25 metros con las calles del Oro

y Miguel Fustigueras, en la confluencia de las mismas, antigua calle n.º 6 de la parcelación.—Sigue inscripción registral.

Valor actual: 35.000.000 de pesetas.

12.—Solar, señalado con el n.º 33 del plano de parcelación de la finca al sitio de "El Francés", en la unión de los términos de Fuentesnuevas y Columbrianos, Ayuntamiento de Ponferrada. Ocupa una superficie aproximada de 165 m². Linda: Frente, calle; derecha entrando, Santiago Calvo Rodríguez; izquierda, Angel Marqués Arias, y espalda, Alberto Rodríguez Nogueira y Angela Marqués Arias.—Sigue inscripción registral.

Valor actual: 5.000.000 de pesetas.

13.—Entreplanta comercial, señalada como finca n.º 5 de la casa en Ponferrada, al sitio de "Pedracales", hoy calle de La Plata, n.º 8. Ocupa una superficie de 147,25 m².—Siguen linderos e inscripción registral.

Valor actual: 6.000.000 de pesetas.

14.—Local comercial en la planta baja, con entrada independiente por la calle de su situación, señalado como finca n.º 2 de la casa en Ponferrada que tiene dos portales, uno a la calle Alférez Provisional y otro a la calle Avda. del Bierzo. Ocupa una superficie de 36,37 m². Siguen linderos e inscripción registral.

Valor actual: 3.000.000 de pesetas.

15.—Local comercial en la planta baja, situado a la derecha del portal de entrada y caja de escaleras, visto el edificio desde la calle 206, señalado como finca número uno de la casa en Ponferrada, al sitio de "Pedracales", que tiene dos portales, uno a la calle 206 y otro a la calle 202. Ocupa una superficie de 117 m².—Siguen linderos e inscripción registral.

Valor actual: 5.000.000 de pesetas.

16.—Local comercial en la primera planta de sótano, señalado como finca n.º uno de la casa en Ponferrada en la calle F-101, por donde tiene su entrada haciendo chaflán a la calle F-105, señalada con el n.º 9 de Policía Urbana. Ocupa una superficie de 375,50 m².—Siguen linderos e inscripción registral.

Valor actual: 4.000.000 de pesetas.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día ocho de marzo de 1989, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna,

y que, aprobado el remate se practicará la liquidación de cargas si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día once de abril de 1989, a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día once de mayo de 1989, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Dado en Ponferrada, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Luis-Helmuth Moya Meyer.

146

Núm. 128—16.728 ptas.

Juzgado de Distrito
número dos de León

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 2.496 de 1988, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día ocho del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, diez cincuenta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el que de no comparecer ni alegar justa apercibimiento a las partes y testigos causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Jesús Isidoro Barreales Tomé, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dos de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito

número tres de León

Don Martiniano de Atilano Barreñada,
Secretario del Juzgado de Distrito
número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición núm. 307/87, al que luego se hace mención, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

“Sentencia.—En León, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por la Ilustrísima señora doña María Dolores González Hernández, Magistrado-Juez del Distrito número tres de León, los presentes autos de juicio de cognición núm. 307/87, seguidos a instancia de don Jesús López Crespo, representado por el Procurador don Ildefonso del Fuego y asistido del Letrado don Jesús García Madruga, contra don Antonio Fontanilla Arroyo y doña Luzdivina Garmilla Valladares, representados por el Procurador don Santos de la Torre y asistidos del Letrado don José Manuel Lozano Santamarta y contra doña Delfina Valladares González, los herederos desconocidos de don Mauro Garmilla Rodríguez, don Constantino Lera Fernández y doña Evangelina Garmilla Valladares, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por don Jesús López Crespo, asistido del Letrado don Jesús García Madruga, contra don Antonio Fontanilla Arroyo y doña Luzdivina Garmilla Valladares, asistidos del Letrado don José Manuel Lozano Santamarta y contra doña Delfina Valladares González, los herederos desconocidos de don Mauro Garmilla Rodríguez, don Constantino Lera Fernández y doña Evangelina Garmilla Valladares, debo de condenar y condeno a los demandados don José Antonio Fontanilla Arroyo y su esposa doña Luzdivina Garmilla Valladares a pagar al actor la cantidad de 485.724 pesetas y solidariamente a sus afianzadores y avalistas doña Delfina Valladares González, los herederos desconocidos de don Mauro Garmilla Rodríguez, don Constantino Lera Fernández y su esposa doña Evangelina Garmilla Valladares, a abonar al actor la suma de 400.000 pesetas, como responsables solidarios, más los intereses legales desde la interpelación judicial y los derivados de la aplicación del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imponiendo a dichos demandados las costas procesales. Contra la anterior sentencia, podrán las partes interponer recurso de apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, en el plazo de tres días.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía y desconocidos, que son los no representados, y

su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. Martiniano de Atilano Barreñada.

106 Núm. 129—5.236 ptas.

**Juzgado de Distrito
de Benavente (Zamora)**

Don Manuel Martín Morato, Secretario del Juzgado de Distrito de Benavente (Zamora).

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas núm. 342/87, sobre lesiones en agresión, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia N.º 44.—En la villa de Benavente, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Don Manuel Arce Lana, Juez titular de este Juzgado, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 342/87, sobre la presunta falta de lesiones, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como implicados-perjudicados Antonio Lobo Lemos, Alvaro-Carlos González Alves y Juan Ríos García, y como denunciados Ana María Pardo Fernández y Rafael Ernesto Marqués Pérez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Lobo Lemos y Alvaro Carlos Gonçalves Alves: 1.º Como autores responsables de una falta prevista y penada en el art. 583-1.º del C.P. a la pena de cuatro días de arresto menor para cada uno de ellos y represión privada y a que indemnicen conjunta y solidariamente a Ana María Pardo Fernández en 6.000 pesetas por las lesiones sufridas; 2.º Como autores responsables de una falta prevista y penada en el art. 585-1.º del C.P. de malos tratos de obra en la persona de Juan Ríos García, a la pena de multa de 5.000 pesetas, con un día de arresto sustitutorio por dicha cantidad o fracción en caso de impago, para cada uno de ellos, y 3.º Como autores responsables de una falta prevista y penada en el art. 585-1.º del C.P. de malos tratos de obra en la persona de Rafael Ernesto Marqués Pérez, a la pena de multa de 5.000 pesetas, con un día de arresto sustitutorio por dicha cantidad en caso de impago, para cada uno de ellos.

Asimismo debo condenar y condeno a Juan Ríos García, Ana María Pardo Fernández y Rafael Ernesto Marqués Pérez: 1.º Como autores de una falta prevista y penada en el art. 585 del C.P. a la pena para cada uno de ellos de 15 días de arresto menor y a que indemnicen conjunta y solidariamente a Antonio Lobo Lemos en la suma de 30.000 pesetas por las lesiones sufridas, y 2.º Como autores de una falta de malos tratos de obra en la persona de Alvaro-Carlos Gonçalves Alves, prevista y penada en el art. 585-1.º del C.P. a la

pena de multa de 5.000 pesetas, con un día de arresto sustitutorio por dicha cantidad o fracción en caso de impago, para cada uno de ellos.

Las costas procesales las deberán satisfacer todos ellos por partes iguales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción de esta ciudad, en el plazo de un día desde la última notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Juan Ríos García y Ana María Pardo Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, extiendo y firmo el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, en Benavente, a 3 de enero de 1989.—Manuel Martín Morato.

150

**Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON**

El Ilmo. Sr. D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 29/87 seguida a instancia de M.ª Carmen Benítez Martínez y Mateo José Martínez Martínez, contra Sociedad Cooperativa Virgen del Camino, sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós. En León a cinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; únase a los autos de su razón y librese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad número dos de los de León a fin de que tome anotación preventiva de embargo sobre la finca siguiente: Parcela de terreno, uno-A, en terreno de Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre, al sitio conocido por “El Cardena” y más bien por “El Otero”; tiene una medida superficial de 1.323 metros cuadrados aproximadamente. Ronda por el Sur, con parcela número 2; Este, con parcela de terreno uno B, propiedad de D. Fernando Reyero Fernández, por los demás aires con terrenos del pueblo de Navatejera, destinados a calles en su día; dentro del perímetro de dicha parcela existe una nave de planta baja que acoge una superficie construida de 1.095 metros cuadrados con 50 decímetros también cuadrados, con una altura bajo cercha de 5 metros 46 centímetros, siendo destinado el resto de parcela a patio, al frente de la edificación. El suelo de esta finca se forma por la división de la inscrita con el número 4.570, al folio 117 del libro 47 del Ayuntamiento de Villaquilambre, tomo 1.655, prescripción 1.ª. La finca descrita queda afectada a responder de las cantidades que

adeuda la apremiada en el presente procedimiento, Sociedad Cooperativa Virgen del Camino. Firme la presente providencia hágase entrega del citado mandamiento a la parte actora a fin de que el Sr. Registrador de la Propiedad n.º 2 de los de León, tome anotación preventiva de embargo, el que deberá pasarlo previamente por la Abogacía del Estado a los efectos de liquidación de los oportunos impuestos y devolverlo debidamente cumplimentado a esta Magistratura en el plazo de un mes a contar desde su entrega.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.

M/. Firmada: José Rodríguez Quirós.—M. D. Magdaleno.—Rubricados.

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa, Sociedad Cooperativa Virgen del Camino, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a fecha anterior.—El Secretario (ilegible). 189

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 153/88, dimanante de los autos 673/88, seguidos a instancia de M.ª Asunción Alvarez Marcos, contra M.ª del Carmen Delgado Herrera, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Rodríguez Domínguez.—En funciones.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones y habiendo transcurrido el plazo concedido sin manifestación alguna, téngase por firme la cantidad señalada por salarios de tramitación de conformidad con el artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra M.ª del Carmen Delgado Herrera, y en consecuencia y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma total de 678.547 pesetas en concepto de principal (432.147 y 246.400 pesetas en concepto de indemnización y salarios de tramitación respectivamente), y la de 130.000 pesetas en concepto de gastos y costas, calculadas provisionalmente, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo

1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma legal.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. L. Rodríguez Domínguez.—Rubricados

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a María del Carmen Delgado Herrera, la cual se encuentra actualmente en paradero desconocido, expido el presente que firmo en León, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. L. Rodríguez Domínguez.—Rubricados. 10957

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON
CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo n.º 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 30/86 dimanante de autos n.º 276/85 instados por D. Félix Silván González, contra Cerámica de la Estación, S. L., en reclamación sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade. En Ponferrada a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.—Firmado: José Manuel Martínez Illade. José R. Quintela Rodríguez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Cerámica de la Estación, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Fdo.: J. M. Martínez Illade. J. R. Quintela Rodríguez. Rubricados. 10913

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo n.º 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 141/86 dimanante de autos

n.º 164/86 instados por D. Carlos González Andrés, contra Delfín Fernández Barreiro, en reclamación sobre resolución contrato, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade. En Ponferrada a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.—Firmado: José Manuel Martínez Illade. José R. Quintela Rodríguez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Delfín Fernández Barreiro, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. Fdo.: J. M. Martínez Illade. J. R. Quintela Rodríguez. Rubricados. 10914

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo n.º 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 151/86 dimanante de autos n.º 838/86 instados por D. Carlos González Andrés, contra Delfín Fernández Barreiro, en reclamación sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade. En Ponferrada a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.—Firmado: José Manuel Martínez Illade. José R. Quintela Rodríguez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Delfín Fernández Barreiro, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. Fdo.: J. M. Martínez Illade. J. R. Quintela Rodríguez. Rubricados. 10915

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1989